

Henares, en Madrid, las III Jornadas de Jóvenes Pescadores. Los temas tratados tuvieron como finalidad el dar información de carácter general sobre los diversos aspectos de la pesca y, de una forma pormenorizada, de las ayudas económicas que concede la Administración Central española y la Comunidad Económica Europea, aplicables a la construcción, modernización y paralización de buques de pesca en general, acuicultura y arrecifes.

El desarrollo de las diversas funciones asignadas ha llevado consigo el mantenimiento de numerosas reuniones con diferentes Instituciones, tanto nacionales como internacionales, destacándose especialmente entre estas últimas, las siguientes:

- A nivel internacional:

Grupo de Política Interior de Pesca. CEE.

Comité Permanente de Estructuras de Pesca. CEE.

Grupo de Expertos Agrícolas y Veterinarios. CEE.

Seminario Internacional sobre Gelidium. Escuela Náutica Pesquera. Santander 3 á 8 de septiembre.

ICCAT. Séptima reunión extraordinaria de la Comisión 12 al 16 de noviembre.

- A nivel nacional:

Dirección General de la Marina Mercante.

Comisión Interministerial de Ordenación Alimentaria.

(C.I.O.A. Ministerio de Sanidad y Consumo).

Ministerio de Sanidad y Consumo.

### 2.3. La vigilancia pesquera

Con objeto de atender las crecientes necesidades en el área de la inspección, en el año 1990 se incrementó la plantilla del Servicio de Inspección y Vigilancia Pesquera con siete nuevos Inspectores de Pesca.

Durante el año 1990 el equipo de Inspectores del Servicio de Inspección y Vigilancia Pesquera efectuó un total de 836 inspecciones de pesca, tanto en lonjas y puertos como en los caladeros, levantando 293 actas de infracción. Las causas más frecuentes de estas infracciones fueron las irregularidades en desembarque, la utilización de artes o aparejos de medidas antirreglamentarias, la pesca de inmaduros, la pesca sin autorización, y las faltas relativas a la documentación y a la tripulación de los pesqueros.

Otras actividades destacables del Servicio han sido la verificación en puerto de 1656 embarcaciones, con objeto de comprobar que sus características reales corresponden a las que figuran en el censo de la flota operativa, las inspecciones para determinar el inicio de nuevas construcciones y la validez de las bajas aportadas para las mismas, las inspecciones de obras de modernización en pesqueros, y los informes técni-

cos de 238 expedientes sancionadores remitidos por las Comandancias de Marina por presuntas faltas graves o muy graves en materia de pesca marítima.

En colaboración con el Instituto Español de Oceanografía se ha efectuado una campaña para evaluar las posibilidades de pesca de pulpito (*leledone cirrosa*) con redes de arrastre, en la costa catalana.

Los inspectores de Pesca estuvieron también presentes a bordo de un pesquero durante toda la campaña bacaladera en la zona de Svalvard, en coordinación con los servicios de inspección noruegos.

En el marco de cooperación establecido en el Acuerdo Conjunto de los Ministerios de Defensa y de Agricultura, Pesca y Alimentación sobre la inspección y vigilancia de las actividades de pesca marítima, los patrulleros de la Armada han efectuado durante 1990 un total de 2.625 jornadas de vigilancia en el mar, inspeccionado 3.244 pesqueros y levantando 605 actas de infracción. Por otra parte los Inspectores del Servicio de Inspección y Vigilancia Pesqueras han realizado 27 períodos de embarque en dichos patrulleros, y se han impartido 14 cursillos sobre inspección pesquera en diferentes Comandancias de Marina y otros centros de la Armada, dirigidos al personal militar que realiza funciones de vigilancia e inspección de pesca, tanto en la mar como en puerto.

Por último, conviene señalar que, al igual que en años anteriores, durante 1990 los inspectores de pesca de la Comisión de las Comunidades Europeas, han girado un total de 9 visitas de inspección a los diferentes puertos y caladeros españoles, con objeto de comprobar in situ el grado de aplicación de la normativa comunitaria sobre el control de las actividades de pesca.

## XIV.3. POLITICA DE ESTRUCTURAS PESQUERAS

Continua aplicándose la política común pesquera de la CEE en lo referente a estructuras pesqueras.

### 3.1. Construcción y modernización de buques pesqueros.

#### 3.1.1. Desarrollo de la Política común.

Durante 1990 se ha producido un incremento en las ayudas por modernización de buques pesqueros, siendo beneficiarios de las 2 decisiones habidas en dicho año, un total de 248 buques, lo que supone una inversión total de 7.666 millones de pesetas a la que ha contribuido la C.E.E. con 1.329 millones de pesetas y

el Estado español con 371,4 millones de pesetas, como puede observarse en el cuadro nº 2.

En el capítulo de nuevas construcciones, únicamente se ha producido una decisión en el mes de diciembre de 1990. El número de proyectos beneficiados ascendió a 46, lo que supone una inversión de 5.638,6 millones de pesetas, a la que contribuye la C.E.E. con 1.695,6 millones de pesetas, mientras que las ayudas nacionales ascienden a 616,5 millones de pesetas. Obsérvese el cuadro nº 3

### 3.1.2. Desarrollo de la Política Estatal.

Al amparo del Real Decreto 535/87, de 10 de abril, se han aprobado ayudas para 13 proyectos de nuevas construcciones de buques de eslora entre perpendiculares de 6 á 9 metros. Esto ha supuesto una inversión total de 89 millones de pesetas y unas subvenciones que han superado los 13 millones de pesetas (cuadro nº 4).

Como se había anunciado, se completa la emisión de folletos de divulgación de las ayudas para jóvenes profesionales de la pesca, siendo, por su importancia, de destacar, la publicación titulada "Las ayudas Española-C.E.E. para la flota pesquera española", donde se hace una exposición, lo más clara posible, sobre la presentación y tramitación de expedientes, con comentarios y observaciones prácticas, de forma que el armador pueda conocer como, cuando, que y ante qué órgano debe formular sus solicitudes de ayudas. Se distingue y diferencia el procedimiento a seguir para los casos de modernización de aquellos otros que están referidos a la construcción de nuevas unidades, resaltándose cuáles son las prioridades para la selección de expedientes.

La citada publicación, que consta de 71 páginas contiene un anexo con referencias Legislativas muy útiles para los interesados y un segundo anexo en el que se incluyen las direcciones provinciales del M.A.P.A. y los nombres de los respectivos Jefes de Sección de Pesca con el fin de que los armadores puedan resolver cualquier duda sin necesidad de desplazarse o dirigirse a la Secretaría General de Pesca Marítima.

### 3.2. Acuicultura y estructuras costeras.

En el año 1990 se mantiene la vigencia de los Reales Decretos 219/87 y 495/88.

En el marco del Real Decreto 219/87 se tramitan los proyectos de acuicultura que acceden a las subvenciones comunitaria y nacional previstas en el Reglamento (CEE) 4028/86 del Consejo.

En el marco del Real Decreto 495/88 se tramitan aquellos proyectos de inversiones inferiores a 7 millones de pesetas que acceden únicamente a subvención nacional y que son especialmente promovidos por agrupaciones de acuicultores.

En ambos casos se prevén dos convocatorias anuales. En el marco del Real Decreto 219/87 se tramitaron, a lo largo de 1990, un total de 33 proyectos de acuicultura con una inversión prevista de 2.427 millones de pesetas.

Es de destacar la iniciativa localizada en la ciudad de Ceuta. Igualmente, del análisis del cuadro adjunto se observa que el 67% en número y el 42,4% en volumen de inversión corresponde a la Comunidad Autónoma de Galicia. (Cuadro 5)

CUADRO 2  
Proyectos de modernización de buques pesqueros subvencionados por la C.E.E. Año 1990  
Reglamento 4028/86 del Consejo  
(Cifras en millones de pesetas)

Comunidad Autónoma	Nº Proyec.	Inversión Total	Subven. CEE	Subven. Nal.	Subven. Total
Andalucía	35	670,3	164,3	47,9	212,2
Asturias	7	55,9	10,8	5,5	16,3
Baleares	1	4,5	0,9	0,4	1,3
Canarias	5	277,6	89,2	25,4	114,6
Cantabria	9	254,6	28,3	13,9	42,2
Cataluña	20	445,3	69,9	35,0	104,9
Galicia	67	2.741,4	600,6	198,1	798,7
Murcia	9	106,5	20,3	10,3	30,6
País Vasco	62	2.593,9	254,7	-	254,7
Valencia	32	497,3	86,5	43,2	129,7
Ceuta	1	18,7	3,5	1,7	5,2
<b>Totales</b>	<b>248</b>	<b>7.666,0</b>	<b>1.329,0</b>	<b>381,4</b>	<b>1.710,4</b>

**CUADRO 3**  
**Proyectos de construcción de buques pesqueros subvenciones por la C.E.E. en el año 1990**  
**Reglamento 4028/86 del Consejo**  
**(Cifras en millones de pesetas)**

<b>Comunidad Autónoma</b>	<b>Nº Proyec.</b>	<b>Inversión Total</b>	<b>Subven. CEE</b>	<b>Subven. Nal.</b>	<b>Subven. Total</b>
Cantabria	2	190,1	31,8	15,9	47,7
Asturias	3	203,1	42,8	22,0	64,8
Galicia	7	910,7	287,5	107,0	394,5
Andalucía	17	2.065,2	702,0	257,3	959,3
Murcia	1	30,8	6,0	3,0	9,0
Valencia	3	370,4	70,1	35,0	105,1
Baleares	1	60,1	11,8	5,9	17,7
Cataluña	8	286,0	61,3	32,6	93,9
Canarias	4	1.522,2	482,3	137,8	620,1
<b>Totales</b>	<b>46</b>	<b>5.638,6</b>	<b>1.695,6</b>	<b>616,5</b>	<b>2.312,1</b>

**CUADRO 4**  
**Relación de proyectos de construcción de buques pesqueros al**  
**amparo del Real Decreto 535/87, de 10 de abril, aprobados**  
**en 1990, por Comunidades Autónomas**

<b>Comunidad Autónoma</b>	<b>Núm. de Proyectos</b>	<b>Inversión Total (pts.)</b>	<b>Subvención Nacional (pts.)</b>
Galicia	3	18.840.187	1.884.019
Baleares	2	10.100.400	2.949.207
Valencia	5	45.054.000	6.075.325
Asturias	1	4.299.023	1.289.707
Cataluña	2	10.886.000	1.360.750
<b>Totales</b>	<b>13</b>	<b>89.179.610</b>	<b>13.559.008</b>

**CUADRO 5**  
**Proyectos de acuicultura tramitados en 1990**  
**Reglamento 4028/86**  
**(Cifras en millones de pesetas)**

<b>Comunidad Autónoma</b>	<b>Nº de proyectos</b>	<b>Inversión total</b>
País Vasco	2	276,9
Asturias	2	53,1
Galicia	22	1.030,1
Andalucía	4	900,6
Cataluña	1	17,5
Ceuta	1	86,4
Castilla-León	1	62,7
<b>Total</b>	<b>33</b>	<b>2.427,3</b>

El número de proyectos aprobados por la CEE han sido de 81, con una inversión total prevista próxima a los 3.365 millones de pesetas. La subvención comunitaria asignada a los mismos asciende a 1.226,3 millones de pesetas y la preceptiva ayuda nacional supone un total de 353 millones de pesetas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado (Cuadro 6).

Al igual que en el año precedente, Galicia consiguió el máximo de ayuda, con un 81,5% en el número de proyectos y un 47,2% del total de las subvenciones asignadas.

Hay que señalar en este caso que la discrepancia observada entre las cifras de tramitación y aprobación es debida a que, en las Decisiones de 1990, la CEE ha aprobado un gran número de proyectos de acuicultura que habían sido tramitados en convocatorias de años anteriores y que, en la mayoría de los casos por falta de presupuesto comunitario, no habían sido considerados en las Decisiones del año correspondiente a su tramitación.

En las dos convocatorias que han tenido lugar en el marco del Real Decreto 495/88 se han tramitado un total de 140 proyectos con una inversión total prevista de unos 718 millones de pesetas. Teniendo en cuenta las limitaciones presupuestarias de éstos, han sido aprobados 123, con una asignación de ayuda por un importe total de 253,2 millones de pesetas. En esta ocasión, las Comunidades Autónomas beneficiarias de

este tipo de ayuda han sido Galicia, Andalucía y Cataluña, destacando igualmente que más del 90% en número e inversión corresponden al sector mejillonero de Galicia.

El único proyecto tramitado y aprobado en la Comunidad Autónoma de Andalucía se ha acogido a los beneficios previstos en el citado Real Decreto para las iniciativas promovidas por jóvenes acuicultores con la asignación de un 10% adicional de subvención (Cuadro 7).

En el marco del Real Decreto 219/87 se tramitan los expedientes destinados a la instalación de arrecifes artificiales en profundidades inferiores a 50 metros.

Durante 1990 se han tramitado a la CEE un total de 5 proyectos de arrecifes artificiales, localizados en las Comunidades Autónomas de Cantabria, Comunidad Valenciana, Baleares y Cataluña, con una inversión total cercana a los 236 millones de pesetas.

En este período han sido aprobados por la CEE 4 arrecifes artificiales, de los que 3 se localizan en la Comunidad Valenciana y 1 en Cataluña.

En este mismo período han sido aprobados, en el marco del citado Real Decreto, 3 proyectos con ayuda exclusivamente nacional, la cual ha ascendido al 35% de una inversión aceptada que supone unos 49 millones de pesetas. Estos proyectos se localizan en la Comunidad Autónoma de Asturias y en la Comunidad Valenciana.

CUADRO 6  
Proyectos de acuicultura y arrecifes subvencionados por la CEE en 1990  
Reglamento 4028/86 del Consejo  
(Cifras en millones de pesetas)

Comunidad Autónoma	Nº Proyec.	Inversión Total	Subven. CEE	Subven. Nal.	Subven. Total
<b>Acuicultura</b>					
País Vasco	2	182,9	41,6	18,3	59,9
Asturias	1	24,3	6,1	2,4	8,5
Galicia	66	1.592,6	631,4	161,4	792,8
Andalucía	6	931,5	369,3	93,3	462,6
Murcia	1	15,9	3,9	1,6	5,5
Cataluña	2	230,2	51,9	30,8	82,7
Canarias	1	141,2	52,7	14,1	66,8
Ceuta	2	246,1	69,4	49,3	108,7
<b>Total</b>	<b>81</b>	<b>3.364,7</b>	<b>1.226,3</b>	<b>371,2</b>	<b>1.587,5</b>
<b>Arrecifes artificiales</b>					
Cataluña	1	51,5	23,5	16,4	39,9
Com. Valenciana	3	51,3	25,6	17,9	43,5
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>102,8</b>	<b>49,1</b>	<b>34,3</b>	<b>83,4</b>

CUADRO 7  
 Proyectos de acuicultura por comunidades autónomas aprobados en 1990  
 Real Decreto 495/88  
 (Cifras en millones de pesetas)

Comunidad Autónoma	Núm. de Proyectos	Inversión Total	Subvención Nacional
Galicia	121	617,7	248,1
Andalucía	1	5,8	2,4
Cataluña	1	6,9	2,7
<b>Totales</b>	<b>123</b>	<b>630,4</b>	<b>253,2</b>

Por otro lado, en 1990 tuvo lugar la publicación de la Orden Ministerial de 19 de abril, por la que se establece una reserva marina en el entorno de las Islas Columbretes. En la Orden citada se crea la Comisión de Gestión y Seguimiento de la reserva, que se constituyó formalmente en la primera reunión del mes de octubre.

En el marco de la reserva marina de la Isla de Tarbarca, la Comisión de Gestión y Seguimiento, creada por Orden Ministerial de 15 de junio de 1988, se reunió en dos ocasiones a lo largo de 1990 y, como consecuencia de los compromisos suscritos en el seno de la misma, la Secretaría General de Pesca Marítima adquirió una embarcación rígida cabinada para la vigilancia de la reserva y se iniciaron los trámites para la contratación de un servicio de vigilancia y seguridad con fecha de inicio de 1 de enero de 1991.

### 3.3. Pesca experimental.

\* Investigación pesquera en aguas internacionales.

El objetivo perseguido es un mayor conocimiento de las poblaciones de peces explotadas en la actualidad o en el pasado por la flota española, o cuya explotación es posible desarrollar.

Dentro de este programa se han llevado a cabo las siguientes actuaciones:

1) Campaña Flemish Cap. Representa el gasto más significativo dentro de este Programa y tiene por objeto proseguir la investigación sobre el bacalao que se inició en 1988 y se concreta en un programa financiado por la CEE para 4 años.

2) Campaña Antártida. Mediante un Convenio Secretaría General de Pesca Marítima-IEO se ha contratado un buque de investigación soviético con el cual científicos españoles están llevando a cabo una campaña de biología pesquera en el archipiélago de Orca-

das del Sur. Dicha campaña tiene como objetivo principal la evaluación directa de las poblaciones de "Champscephalus gunnari" y de "Notothenia gibberifrons". Se tiene la intención de proseguir con campañas similares con carácter bianual.

3) Estudio correlación flota-recursos de calamar y pota. En este estudio se analizan las características biológicas generales de los loliginidos-omnatostréfidos, según las diferentes áreas de pesca y se estudian las fluctuaciones que se han producido en estas poblaciones. Asimismo, se han analizado las capturas obtenidas de cada especie teniendo en cuenta la actividad de las diferentes flotas de distintas nacionalidades y la decuación de la oferta a la demanda a nivel internacional.

4) Campaña Namibia. No se llevó a cabo debido a la nueva situación creada por la independencia de este país.

\* Cooperación y asistencia técnica internacional.

Tanto en el plano bilateral como multilateral, España concreta su cooperación en el objetivo de mantener y desarrollar las actividades de la flota española. Esta cooperación es modulada de acuerdo con la importancia de dichas actividades, distribuyéndose como sigue:

1) Comisión de pesquerías del Atlántico Centro Oriental (CECAF). En el seno de este Organismo se han llevado a cabo las siguientes actividades financiadas por España:

- Campaña de investigación en el Golfo de Guinea: Mediante la utilización de un buque arrastrero se han llevado a cabo actividades de prospección pesquera e investigación en aguas de países ribereños del Golfo de Guinea. Se han conseguido de este modo evaluar el potencial pesquero de estas aguas con resultados satisfactorios. Cabe destacar entre los resultados la constatación de rendimientos muy positivos para la posible explotación comercial del choco.

- Grupo de trabajo sobre recursos demersales de la parte Occidental de la división estadística del Golfo de Guinea: Este grupo de trabajo, en el que han participado científicos de los distintos países, ha permitido analizar los resultados de la campaña de investigación y ponerlos en el contexto del resto de la información y datos disponibles.

- "Encuesta de Las Palmas": Mediante este proyecto se financia la recogida y evaluación de los datos estadísticos relativos a los desembarcos que realiza la flota arrastrera internacional en las Islas Canarias y que opera en el área de la citada comisión.

- Grupo de Trabajo sobre merluza y camarones de profundidad que se reunió en Tenerife.

- Grupo de Trabajo sobre evaluación de recursos marinos que se celebró en Lagos.

2) Comité de túnidos del Océano Indico. En el seno de esta Organización subsidiaria del Comité de Pesquerías del Océano Indico (CPOI), se han desarrollado las siguientes actividades:

- Se ha contribuido financieramente al Programa de Ordenación de Túnidos del Océano Indico y Sudeste Asiático.

- Se ha contratado un biólogo con base en Seychelles para realizar el seguimiento y análisis de las pesquerías de túnidos que realiza la flota española en el Océano Indico y que trabaja en colaboración en el área.

3) Comisión para la Conservación del Atún Atlántico (ICCAT).

- Se ha contratado un biólogo con base en Abidjan (Costa de Marfil) para realizar el seguimiento y análisis de las pesquerías de túnidos que realiza la flota española en el Océano Atlántico.

- Cumpliendo el Convenio de Sede con esta Organización se financia el alquiler de los locales del ICCAT en Madrid.

4) Oficina USA. Si bien en 1990 no se han realizado actividades pesqueras por parte de la flota española en aguas de EE.UU. en la perspectiva de una apertura de este caladero y para realizar el seguimiento de la normativa aplicable a esas pesquerías, se ha mantenido abierta la Oficina del agente español en ese país. Esta oficina realiza diversos trabajos respecto a otros asuntos de interés pesquero que se desarrollan en EE.UU. y que pueden tener repercusiones para nuestro país, como el caso del rabil y pez espada.

5) Marruecos. Se han financiado dos proyectos relativos a Marruecos, el primero consiste en la recogida y evaluación de datos estadísticos de desembarques de especies pesqueras procedentes de las aguas de ese país, y el segundo encaminado a la enseñanza de técnicas pesqueras a alumnos becarios de Marruecos.

\* Campañas experimentales de pesca (caladeros internacionales)

Las campañas experimentales de pesca tienen por objeto explorar las posibilidades de pesca comercial en nuevos caladeros situados en aguas internacionales siendo cofinanciadas por la CEE y por el Reino de España con un 20% de los gastos elegibles de explotación de las campañas, por cada una de las partes, alcanzando la subvención total un 40% de dichos gastos.

### 3.4. Adaptación de las capacidades pesqueras.

El Título VII del Reglamento nº 4028/86, del Consejo de la CEE, de 18 de diciembre de 1986, estableció la línea estructural de adaptación de la capacidad pesquera para un período de diez años.

En esta norma básica, desarrollada fundamentalmente en España por el Real Decreto 219/1987, de 13 de febrero, se establecieron dos grupos de actuaciones: la paralización temporal de buques y la paralización definitiva de los mismos.

Con objeto de presentar adecuadamente los resultados obtenidos, en cada uno de los casos, se separan a continuación las referencias a ambas actuaciones...

#### 3.4.1. Paralización temporal de buques pesqueros.

El objetivo de las ayudas por paralización temporal es conceder una subvención a los armadores de buques mayores de 18 metros de eslora entre perpendiculares, por el cese temporal de la actividad pesquera durante un período, como mínimo, de 45 días por encima de su inactividad media. La ayuda consiste en una prima diaria en función del tonelaje y año de construcción del buque, abonándose por períodos vencidos.

Dentro del marco legal comunitario establecido por el Reglamento (CEE) 4028/86 del Consejo, Título VII adaptación de capacidades, se publicó en nuestro país, el Real Decreto 219/87 de 13 de febrero, cuyo título VII fué desarrollado en la Orden Ministerial de 22 de noviembre de 1988 por la que se modifica el punto I, paralización temporal, de la Orden de 7 de abril de 1987, fijando los períodos subvencionables en caladero nacional por modalidades y zonas. Asimismo, se establece la posibilidad de acceder a este tipo de ayudas a los barcos que faenan en caladero marroquí cuando deban interrumpir tempo-

ralmente se actividad por razón de paradas biológicas o vedas.

La Orden Ministerial de 13 de noviembre de 1989, amplía el período subvencionable para los buques de la modalidad de cerco Suratlántica, debido al adelantamiento de la presencia de juveniles de boquerón en dicha zona.

Fuera del marco legal comunitario se establecen unas ayudas nacionales recogidas en:

- Real Decreto 39/1989, de 13 de enero, por el que se establecen ayudas nacionales por paralización temporal a buques menores de 18 metros de eslora entre perpendiculares que faenan al amparo del vigente acuerdo comunitario de pesca con el Reino de Marruecos, que, igual que los buques mayores de 18 metros, se ven obligados a interrumpir temporalmente su actividad por razón de paradas biológicas o vedas.

- Orden Ministerial de 13 de abril de 1989, que desarrolla el anterior Real Decreto, por la que se establecen las normas sobre el procedimiento de tramitación de las ayudas nacionales.

Las ayudas a la paralización temporal aprobadas en 1989 y abonadas durante 1990 ascendieron a 1.656,2 millones correspondientes a 599 expedientes, siendo las CC.AA. del País Vasco, Canarias y Andalucía las que percibieron mayores cuantías, con un 35,6%, 24,4% y 23,7% respectivamente.

La distribución por Comunidades Autónomas es la siguiente:

Comunidad Autónoma	Nº Exp.	Mill. pts.
País Vasco	186	590,6
Cantabria	54	122,9
Asturias	16	48,4
Galicia	1	7,0
Andalucía	217	383,4
Murcia	1	1,1
C. Valenciana	32	62,7
Cataluña	14	35,9
Canarias	78	404,2
<b>Total</b>	<b>599</b>	<b>1.656,2</b>

El Reglamento (CEE) 4055/89, del Consejo de 19 de diciembre publicado en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas, ha impuesto reducir muy sensiblemente el esfuerzo de pesca de la flota comunitaria ejercido sobre ciertas poblaciones demersales del Atlántico Norte, con especial incidencia en la actividad de barcos españoles en esta zona.

A raíz de la independencia de Namibia, la flota pesquera española de arrastreros congeladores del Atlán-

tico Suroriental ha tenido que cesar su actividad pesquera con efectos de 1 de abril de 1990.

Con objeto de paliar los perjuicios derivados de estas situaciones se publica la Orden de 24 de marzo de 1990 a fin de que dichas flotas se puedan acogen a estas ayudas.

Esto supondrá un incremento considerable en la cuantía de las ayudas a conceder por la parada efectuada en 1990 y que se abonarán en el año 1991.

### 3.4.2. Paralización definitiva de buques pesqueros.

A lo largo de 1990, distintos armadores se han acogido a las ayudas establecidas por paralización definitiva de sus buques, pasando de 21 a 50 el número de buques que se han acogido a esta posibilidad. Sin embargo, con carácter general, se observa que el porte de los buques paralizados definitivamente durante 1990 es inferior al de los que lo hicieron en 1989.

### 3.5. Equipamiento de puertos

Como desarrollo del Título VIII del Reglamento (CEE) nº 4028/86, relativo a acciones comunitarias destinadas a la mejora y adaptación de las estructuras del Sector Pesquero y de la Acuicultura, en 1988 entró en vigor el nuevo Reglamento (CEE) nº 2321/88 específicamente dedicado al equipamiento de los puertos pesqueros, en cuyo marco España presentó el Programa de Orientación Plurianual 1989-1993, que recoge las inversiones globales previstas para el quinquenio en el litoral peninsular e Islas Baleares, por el que se prevén inversiones por valor de más de 21.000 millones de pesetas para la mejora de 160 puertos pesqueros españoles.

En diciembre de 1989, la aprobación de un Reglamento específicamente pesquero destinado a la mejora de las condiciones de transformación y comercializa-

CUADRO 8  
Primas concedidas por paralización definitiva  
Año 1990

Comunidad Autónoma	Nº de buques	Primas estado (Ptas)
Andalucía	8	307.188.027
Asturias	6	18.972.334
Canarias	6	214.415.358
Galicia	20	358.523.668
País Vasco	8	261.605.500
Cantabria	2	4.554.868
<b>Totales</b>	<b>50</b>	<b>1.165.259.755</b>

ción de los productos pesqueros y de la acuicultura (Reglamento del Consejo (CEE) nº 4042/89), que sustituyó y renovó el Reglamento (CEE) 355/77, significa la posibilidad de incluir en la política estructural comunitaria las regiones de Canarias, Ceuta y Melilla, que hasta el momento no habían tenido acceso a estas ayudas financieras.

Sin embargo, para que tales regiones, pudieran verse beneficiadas con la realización de inversiones específicas sobre equipamientos portuarios, recogidas únicamente en el Reglamento 2321/88 del Consejo, en 1990 fue presentada ante la Comisión una ampliación al Programa específico para la mejora y adaptación de los puertos pesqueros españoles, con vigencia desde 1991 hasta 1993, con unas inversiones que alcanzan los 2.379,5 millones de pesetas en la Comunidad Autónoma de Canarias.

La aplicación del Programa específico nacional durante el año 1990 supuso la aprobación de 6 proyectos, por valor de 594,7 millones de pesetas, con una aportación del FEOGA-Orientación del 33,7% de las inversiones, y un 24% procedente de la Administración española.

Concepto	Millones de Ptas.
Inversiones de 17 proyectos presentados al FEOGA .....	888,2
Inversiones de 6 proyectos aprobados .....	594,7
Ayuda FEOGA concedida.....	200,6
Ayuda nacional concedida .....	142,7

El volumen de inversiones aprobadas en 1990, distribuido por Comunidades Autónomas figura en el cuadro nº 9.

Este Programa Plurianual comenzó a ejecutarse en septiembre de 1989, y hasta el momento la línea de actuación que ha sido ejecutada en mayor medida es la de aprovisionamiento de hielo, que se ha ajustado a las previsiones del Programa en un 43,7%.

Desde el comienzo de su desarrollo han sido solicitadas al FEOGA inversiones por valor de 2.045,7 millones de pesetas, correspondientes a 31 proyectos españoles, de los que 16 han sido ya aprobados, por un importe global de 1.223,8 millones de pesetas (60% de las inversiones solicitadas), a pesar de que muchos de los proyectos están todavía en período de estudio, para dar cumplimiento a los plazos previstos en la Reglamentación comunitaria. (cuadro nº 10).

El desarrollo de este Programa Plurianual por CC.AA. figura en el cuadro nº 11.

### 3.6. Investigación de mercado

La Ley 33/1980, de 21 de junio, por la que se crea el FROM establece como funciones del mismo las de

la realización de acciones promocionales del consumo de los productos de la pesca, tanto en el mercado interior como exterior. En términos generales, la actividad del Organismo en esta materia se ha dirigido fundamentalmente a aquellas especies problemáticas por cuanto coinciden en ellas una dudosa rentabilidad para sus productores y una carencia de información al consumidor.

Durante 1990 se ha continuado la línea iniciada en 1988 y consistente en la orientación de las campañas institucionales hacia los grupos de productos pesqueros que ofrecen una amplia problemática tanto desde el punto de vista de la producción como del consumo. Se eligieron para ello a los pescados azules y a los pescados congelados, que en razón de sus características comerciales, y sobre todo del grado de irracionalidad que se da en su consumo, exigían la puesta en marcha de este tipo de divulgación y con un carácter marcadamente institucional. En ambos casos, el criterio básico sobre el que se actuó radica en el necesario equilibrio entre la información objetiva al consumidor y la potenciación de nuestros recursos pesqueros, de tal forma que se proyecte hacia el futuro una imagen de calidad de la oferta pesquera española en un país que ya tiene imagen por su cantidad, tanto desde el punto de vista productivo como por sus niveles de consumo. A pesar de estos altos niveles hay que tender, sin embargo hacia una racionalización en el consumo, tanto por lo que supone de beneficio para el consumidor como por lo que representa de hacer más rentables nuestras capturas. Como último objetivo se ha pretendido neutralizar los criterios de infravalorización comercial y alimentaria, valoración incorrecta de la realización calidad/precio, así como luchar contra los prejuicios sociales que se identifican erróneamente con el consumo de estos productos.

Asimismo, y con independencia de la estrategia anterior, durante 1990 se ha llevado a cabo una campaña publicitaria con objeto de incentivar el no consumo de alevines de especies pesqueras, por entender que todavía en nuestro país existen determinadas zonas donde se practica la pesca y posterior consumo de alevines, así como otra de promoción de la trucha, dada la rigidez de la demanda de dicha especie. El presupuesto destinado a tales acciones publicitarias en 1990 fue de 475 millones de pesetas.

Por otra parte, y dentro de esta actividad divulgativa y promocional, se ha destinado un presupuesto de 50 millones de pesetas a la realización durante el segundo semestre del año de un programa de radio de marcado carácter informativo sobre todo lo noticiable del sector pesquero.

Finalmente, el FROM ha estado presente en diversos Certámenes y Ferias con exhibición de productos



CUADRO 9

Com. Aut.	Inv. Aprob. (Miles ptas.)	% del total nacional	nº proyectos
Asturias	57.428,4	9,6	1
Cantabria	206.736,5	34,8	1
Cataluña	213.585,1	35,9	2
Valencia	116.942,2	19,7	2
<b>Total Nac.</b>	<b>594.692,2</b>	<b>100,0</b>	<b>6</b>

CUADRO 10  
Desarrollo del programa específico equipamientos portuarios

Líneas de actuación	Proy. solíc. Proy. aprob.	Inv. solíc. Mill. pts.	Inv. aprob. Mill. pts.	%
Lonjas e inst. aux.	6/1	171,9	13,9	8,1
Aprovisión hielo	18/12	1.274,8	862,4	67,6
Almacén por frío	2/2	147,8	147,8	100
Descarga pescado	3/-	3,9	-	0
Mejora Activ. buques	4/1	447,0	199,6	44,7
<b>Total Global</b>	<b>33/16</b>	<b>2045,4</b>	<b>1223,7</b>	<b>59,8</b>

Por Comunidades Autónomas el desarrollo del Programa ha sido el siguiente:

CUADRO 11

Comunidad Autónoma	Invers. aprobadas		Ayudas concedidas			
	Mill. pts.	%	Feoga		Estado	
			Mill. pts.	%	Mill. pts.	%
Asturias .....	98,45	8,0	26,95	7,8	14,24	6,0
Cantabria .....	206,74	16,9	65,79	18,9	62,02	26,1
Cataluña .....	352,30	28,8	91,81	26,4	41,76	17,6
Galicia .....	340,35	27,8	81,86	23,5	76,54	32,3
Valencia .....	226,02	18,5	81,26	23,4	42,72	18,0
<b>TOTALES .....</b>	<b>1.223,86</b>	<b>100,0</b>	<b>347,67</b>	<b>100,0</b>	<b>237,28</b>	<b>100,0</b>

pesqueros españoles, habiéndose dedicado a tal actividad 20 millones de pesetas.

### 3.7. Infraestructura comercial

A partir de 1986, con el ingreso de España en la CEE, la inversión en esta materia debe contem-

plarse en el marco del Reglamento 355/77 que fija un programa de medidas para la mejora de las condiciones de industrialización y comercialización de los productos agrarios y pesqueros. A tales efectos, ese mismo año fue aprobado para España, con inmediata entrada en vigor, el "Programa Plurianual de mejora de las estructuras de comercialización e industrialización", con una duración de 5

años y que en lo que respecta a la comercialización primaria de los productos pesqueros o "primera venta", proyectaba unas inversiones de 15.932 millones de pesetas con derecho a subvención por parte del Estado español y del FEOGA-Orientación.

En el marco del citado programa, y a lo largo del año 1990, han sido aprobados 12 proyectos con una inversión total de 409 millones de pesetas que han recibido una ayuda total de 223,4 millones de pesetas, aportados en un 52% por el FEOGA-Orientación y en un 48% por el Estado español.

La distribución de las inversiones y de las ayudas aprobadas en el marco del Reglamento 355/77 durante 1990, se desglosa a continuación por Comunidades Autónomas en el cuadro nº 12.

Las líneas de actuación previstas en el Programa Plurianual han sido desarrolladas en diferente medida a lo largo de este quinquenio, destacando la relativa a lonjas y sus instalaciones auxiliares, con unas inversiones aprobadas que ascienden al 59% de lo contemplado; las cetáreas y depuradoras con un 43,7% y las instalaciones de almacenamiento y conservación mediante frío, con un 31% del programa cumplido, no al-

canzando el resto de las líneas el 10% de las previsiones (cuadro nº 13).

Sin embargo es necesario mencionar el trasvase importante de Proyectos entre el Programa de mejoras de comercialización entre el Programa de mejoras de comercialización (Reglamento 355/77) y el Programa específico de puertos, aprobado con posterioridad para el desarrollo del Reglamento 4028/86, en especial en la línea de aprovisionamiento de hielo, que constituye uno de los pilares básicos de los equipamientos portuarios.

Por lo que respecta al futuro de este tipo de inversiones es necesario destacar que el Consejo de Ministros de Pesca celebrado en Bruselas el día 18 de diciembre de 1989, aprobó un Reglamento relativo a la mejora de las condiciones de transformación y comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura que sustituye al 355/77 y que aunque con entrada en vigor inmediata, ha permitido transitoriamente durante todo el año 1990 la presentación de proyectos al amparo del ya derogado y citado 355/77. Este Reglamento representa en principio un avance importante en la política pesquera comunitaria dado que por primera vez y para este

CUADRO 12

Comunidad Autónoma	Invers. aprobadas		Nº proy.	Ayudas concedidas	
	Mill. pts.	%		FEOGA	Nacionales
Asturias.....	97,17	23,8	1	31,91	14,57
Cantabria.....	203,73	49,9	4	57,31	65,23
Cataluña.....	103,09	25,2	6	25,95	24,86
Galicia.....	4,63	1,1	1	2,08	1,39
<b>Total Nal.....</b>	<b>408,62</b>	<b>100,0</b>	<b>12</b>	<b>117,25</b>	<b>106,05</b>

CUADRO 13

Líneas de Actuac.	Inv. previstas en el programa (Mill. ptas.)	Inv. aprobadas (Mill. ptas.)	% Cumplim.
Lonjas inst. auxil.	2.569,7	1.513,7	59
Red frigorífica	8.421,5	2.593,5	31
Aprov. hielo	2.393,1	95,2	4
Informatización	670,8	37,1	5,5
Cetáreas y Depurad.	1.877,6	821,5	43,7
<b>Total General</b>	<b>15.932,70</b>	<b>5.061,0</b>	<b>31,7</b>

tipo de acciones se prevé una norma con rango reglamentario específico para el sector pesquero, de tal forma que el desarrollo de los sectores de comercialización y transformación de los productos de la pesca se encuentre en armonía con los restantes elementos estructurales de la política pesquera común.

La necesidad de este nuevo Reglamento viene motivada por los cambios habidos en las normas que rigen los Fondos Estructurales de la C.E.E., cambios que responden al compromiso comunitario de desarrollar y proseguir la acción encaminada a reforzar la cohesión económica y social, proponiéndose en particular, reducir las diferencias entre regiones y corregir el retraso de las menos favorecidas. Para afrontar tal compromiso se ha acordado la ampliación de los recursos presupuestarios de 1987 a 1993 y la concentración de su utilización en determinadas regiones y zonas.

Por lo que respecta a los aspectos esenciales del nuevo Reglamento cabe decir:

- Presupuesto: El presupuesto destinado por la CEE para este tipo de acciones durante los próximos 4 años alcanza un nivel de 160 millones de ECUs, cantidad que supera en 40 millones de ECUs aproximadamente a la que se ha utilizado en los últimos 4 años para ejecución de proyectos pesqueros en el marco del ya derogado Reglamento 355/77.

- Ayudas comunitarias y nacionales: Por lo que respecta a las distintas zonas y a las ayudas a obtener el Reglamento distingue dos grupos de regiones: un grupo que puede recibir hasta un 50% del volumen de la inversión y que se encuentra entre las catalogadas como regiones menos favorecidas o de objetivo 1 (Andalucía, Asturias, Castilla-León, Castilla-La Mancha, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Murcia, Canarias, Ceuta y Melilla). El segundo grupo de regiones hasta cubrir la totalidad del territorio peninsular e insular, puede percibir de la CEE hasta el 30% del volumen de la inversión. La citada distribución territorial mejora la vigente hasta ahora en el marco del Reglamento 355/77 ya que todas las Comunidades Autónomas de Andalucía, Murcia, Valencia y Asturias se incorporan al grupo de máxima subvención (50%).

Independientemente de la ayuda comunitaria, la ayuda nacional puede llegar hasta un máximo del 25% en ambos casos con lo cual en las zonas de objetivo-1 la subvención máxima a recibir (conjuntamente del Estado y de la CEE) es de un 75% del valor de la inversión, mientras que en el resto de las zonas esa subvención puede alcanzar el 55%.

	Ayuda CEE	Ayuda nal.	Aportación del beneficiario
Zonas objetivo-1	50% máximo	25% máximo	25% mínimo
Resto Zonas	30% máximo	25% máximo	45% mínimo.

- Tipos de inversión.

Las inversiones que podrán ser objeto de subvención por parte de este Reglamento serán las referidas a locales y grupos destinados al desarrollo y racionalización de instalaciones al desarrollo y racionalización de instalaciones para cualquier tipo de transformación y embalaje, lonjas e instalaciones de primera venta, instalaciones de almacenamiento por frío, instalaciones que mejoren la calidad e higiene de las condiciones de producción y comercialización, etc. En definitiva, todas aquellas inversiones necesarias para la transformación y comercialización desde el desembarco en puerto hasta el consumo final. Dentro de la amplia gama de inversiones, se establecen sin embargo una serie de prioridades referidas básicamente a la participación del productor en el proceso comercial e industrial y por lo tanto en el valor añadido de los productos, de ahí que la modernización y racionalización de las lonjas y mercados donde se efectúa la primera venta, sean objeto de especial atención y en consecuencia con ello, las Agrupaciones de productores, sus Asociaciones y Cooperativas. El Reglamento señala asimismo como dos prioridades a tener muy en cuenta, todas aquellas inversiones que fomenten la creación de nuevos productos y nuevas tecnologías, y la mejora de la calidad e higiene de los métodos de producción y comercialización.

Finalmente, señalar que desde el punto de vista de España, la mayor novedad la constituye la inclusión de Canarias, Ceuta y Melilla en la aplicación de este Reglamento, regiones que hasta este momento estaban fuera de las ayudas estructurales a la comercialización y transformación de los productos pesqueros. Es de destacar la repercusión económica y social que este hecho tiene para estos territorios españoles ya que las carencias estructurales en el sector de la pesca artesanal en Canarias inciden de manera muy negativa en los pequeños productores que no obtienen adecuada remuneración de sus productos ante la ausencia de centros e instalaciones que permitan una mínima concentración de la oferta y la consiguiente comercialización en adecuadas condiciones. Su inclusión en este Reglamento obviamente sitúa a estas regiones a un mismo nivel de posibilidades de modernización y mejora que el resto de las regiones españolas.